

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franquicia, trimestre. . . 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Paseo, 2.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo cubriere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. («Gaceta» núm. 345 de 2 Dbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago la cátedra de Química general, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el artículo 1.º del Real decreto de 23 de Julio de este año, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º de dicho Real decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Noviembre de 1894.

El Director general, Eduardo Vinenti.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.134.

Jefatura ds Minas de Murcia.

Número 11.987.

Don Joaquin Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Ortega, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 22 de Noviembre último, solicitando se le concedan veinticinco pertenencias para la mina denominada Juan 4.º, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y diputación de Morata, hacienda de las Marinas; lindando N. minas «Angela» y «La Veintisiete»; O. «La Veinticinco», y demás vientos franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO más al N. de la mina «La Veinticinco»; y desde él á primera estaca se medirán al E. 500 metros; primera á segunda S. 500; segunda á tercera O. 500, y tercera á punto de partida N. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Diciembre de 1894.
—Joaquin Izquierdo.

Tercera sección.

Número 1.099.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial, el día 15 de Noviembre de 1894.

Presidencia del Sr. Clemares.

Con asistencia de los Sres. Llanos, Berizo y Montegrifo.

Este último señor hizo presente que estando enfermos los Sres. Mollaa y Chápuli que le precedían en los turnos de los Diputados de Lorca acordados por la Diputación, venia á formar parte de esta sesión

á fin de completar el número de Vocales.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se constituyó la Comisión en sesión pública á fin de resolver las incidencias de quintas.

Reemplazo de 1894.

Murcia, quinta sección.

26 Antonio Campillo Gil; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

129 José Cardona Castaño; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, continúa en la misma situación hasta que lo verifique.

Murcia, segunda sección.

99 Teodoro Exposito; se manifiesta sirve como voluntario, no se justifica, que se le forme el expediente de prófugo y se remita para el 23 del actual.

29 Francisco Iriarte Bellido; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1893.

Murcia, quinta sección.

50 Francisco Serrano Hernández; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

171 Rosendo Manrique Ballester; que estaba pendiente desde Diciembre del año anterior de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, soldado sortea-ble.

Reemplazo de 1894.

Murcia, sexta sección.

93 Joaquín Ruipérez Trigueros; no comparece ni quien alegue justa causa que motive su falta de presentación, soldado sortea-ble.

Reemplazo de 1893.

Murcia, séptima sección.

59 Fermín Martínez Gracia; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

172 Pedro Pérez López; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1892.

51 Francisco Arce Serma; se justifica extingue la pena de un año;

ocho meses y veintidós días de prisión correccional, excluido totalmente sin perjuicio de lo que determina el párrafo 2.º; caso 8.º del artículo 63 de la ley.

45 Francisco Cerezo Zaragoza; que por Real orden se revocó el fallo que le declaró soldado sortea-ble y se mandaoir y fallar de nuevo la exención física que alega; reconocido, resultó inútil; excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

San Javier.

49 Severiano Zapata Meroño; no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sortea-ble.

Reemplazo de 1893.

23 José María Sánchez Sánchez; se remite expediente que determina el art. 85 de la ley por haberle sobreadvertido una exención física; no comparece á ser reconocido, soldado sortea-ble.

Reemplazo de 1893.

1 Antonio Sáez Sánchez; que estaba pendiente de un segundo reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

San Javier.

31 Joaquín Martínez Ballester; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Mula.

80 José María Atero Ruiz; no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sortea-ble.

92 Juan González Blaya; se justifica estar enfermo, que se presente el 24 del actual.

Reemplazo de 1893.

24 Diego Hurtado Pérez; no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sortea-ble.

Reemplazo de 1891.

Alguazas.

13 Patricio Bravo Ruiz; que estaba pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1894.

Cartagena, segunda sección.

43 José Ros Egea; que estaba

pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Cartagena, tercera sección.

57 José Jiménez Asensio; que estaba pendiente de acreditar, tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1893.

86 Manuel Fuster Planell; se justifica que el hermano de este mozo no sirve en Filipinas, soldado sorteable.

Reemplazo de 1894.

Cartagena, cuarta sección.

13 Andrés Conesa Linares; que estaba pendiente de que se remitiera el documento que acreditara haberse oído en acto de clasificación, y no verificado esto último, se acuerda se requiera al Ayuntamiento para que en término de tercero día se ejecute este servicio, bajo apercibimiento de imponerse la multa de 100 pesetas si no lo verifica, que abonará la cuarta parte el Secretario del Ayuntamiento.

44 Francisco Alderete Pernias; que fué declarado soldado sorteable por el Ayuntamiento sin reclamación, se acuerda declarar firme este fallo; soldado sorteable.

84 Joaquín Madrid Victoria; que estaba pendiente de que el Ayuntamiento remitiera documento de haber sido oído este mozo en el acto de la clasificación, no habiéndose verificado este servicio, se acuerda se requiera al Ayuntamiento para que en el término de tercero día lo lleve á cabo, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se le impondrá la multa de 100 pesetas en la forma anterior.

85 José Nieto Rosique; que estaba pendiente de que por el Ayuntamiento se remitiera el documento de haber sido oído este mozo en el acto de la clasificación, y no habiéndolo verificado, se acuerda requerir á dicha Corporación local para que en el término de tercero día lo lleve á cabo, bajo apercibimiento de que si así no lo ejecuta se le impondrá la multa de 100 pesetas en la forma expresada anteriormente.

Reemplazo de 1894.

Cartagena, quinta sección.

52 Ginés Martínez Sánchez; que estaba pendiente de acreditar, tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

86 José Franco Lorca; que estaba pendiente de acreditar, tiene un hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 24 del actual.

Reemplazo de 1893.

Cartagena, primera sección.

141 José Rosa Ureña; se justifica estar demente, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1891.

110 Juan Belando Pérez; no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1893.

Cartagena, segunda sección.

36 Ginés Navarro Velasco; no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1892.

Mazarrón.

134 José Gómez López; que estaba pendiente de acreditar, tiene un

hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 24 del actual.

Reemplazo de 1894.

50 Diego Martínez Guevara; que estaba pendiente de acreditar, tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

73 Francisco Guillén Hernández; alega ser hijo de padre impedido como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1894.

Fortuna.

6 Antonio Sánchez Sánchez; no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sorteable.

Aguilas.

42 Francisco Navarro López; no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1893.

28 Diego Pérez Soria; no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sorteable.

42 Francisco Hernández Román; no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1892.

25 Cristóbal Sánchez Mulero; que estaba pendiente de acreditar, tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

110 Luis Campos Campos; no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1893.

Archena.

14 Juan Abenza Sánchez; alega ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1894.

8 Enrique Medina Luna; se remite el expediente que justifica la exención física que alega por haberle sobrevenido, no ha sido citado, que lo sea para el 24 del actual.

Reemplazo de 1894.

Abanilla.

11 Antonio Martínez Marco; que estaba pendiente de acreditar, tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Alhama.

9 Andrés Sevilla Alajarín; no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sorteable.

67 Sebastián Baño Cánovas; que estaba pendiente de acreditar, tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1892.

59 Pedro Vives Ferragut; que estaba pendiente de acreditar, tiene un hermano en el ejército y otro impedido, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1894.

Pacheco.

58 Juan González Ruiz; que estaba pendiente de acreditar, tiene un hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 24 del actual.

86 Teodoro Armero García; se remite el expediente que determina el art. 85 de la ley por haberle sobrevenido una exención física, reconocido y resultando discordia en el

parecer de los facultativos, se ordena un segundo reconocimiento por distintos médicos, verificado, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

79 Quintín Martínez Cabezos; que estaba pendiente de justificar una exención física como que le ha sobrevenido, reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, se ordena un segundo por distintos médicos del que resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

Pacheco.

105 Valentín Fortes Soto; que estaba pendiente de acreditar, tiene un hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 24 del actual.

Reemplazo de 1894.

Abarán.

95 José Manuel Gómez; no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación pues consta su citación, soldado sorteable.

Bullas.

9 Alfonso Bóluda García; que estaba pendiente de acreditar, tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

11 Alfonso Valera Olmedo; que estaba pendiente de acreditar, tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Calasparra.

8 Antonio Cano Franco; que estaba pendiente de acreditar, tiene un hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 24 del actual.

Murcia, tercera sección.

35 Bernardo Martínez Sánchez; prófugo por el Ayuntamiento, que surta sus efectos esta declaración sin perjuicio de la que recaiga al presentarse ante esta Comisión.

54 Francisco Puig Cánovas; declarado prófugo por el Ayuntamiento, que surta sus efectos legales, sin perjuicio de la que recaiga una vez presentado ante esta Corporación.

59 Francisco Martínez Franco; declarado prófugo por el Ayuntamiento, que surta sus efectos, sin perjuicio de la que recaiga una vez presentado ante esta Corporación.

107 Juan López Fernández; prófugo por el Ayuntamiento, que surta sus efectos legales esta declaración, sin perjuicio de la que recaiga una vez presentado ante esta Corporación.

184 Pedro Franco Olivares; prófugo por el Ayuntamiento, que surta sus efectos legales, esta declaración, una vez presentado ante esta Corporación.

61 Francisco González Martínez; no habiéndose justificado su fallecimiento, que se forme expediente de prófugo y se remita para el 24 del actual.

Reemplazo de 1894.

Murcia, séptima sección.

104 José Antonio Ortiz Toledo; prófugo, que surta sus efectos legales esta declaración sin perjuicio de la que recaiga una vez presentado ante esta Corporación.

167 Juan Antonio Barceló Alcazar; prófugo, que surta sus efectos legales esta declaración sin perjuicio de la que recaiga una vez presentado á esta Corporación.

184 Pedro Serrano Belandó; prófugo por el Ayuntamiento, que surta sus efectos legales esta declaración sin perjuicio de la que recaiga

una vez presentado ante esta Corporación.

32 Biviano Rosique Martínez; se justifica que está enfermo, que se presente el 24 del actual.

83 Ginés Soto Victoria; visto el expediente de prófugo y el fallo del Ayuntamiento que le exime de dicha nota, fué reconocido, y resultando útil, se le declara soldado sorteable.

68 Francisco Jiménez Martínez; alega ser hijo de padre impedido que tiene otro también impedido como excepción sobrevenida, reconocidos, resultaron impedidos, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1894.

Murcia, tercera sección.

86 José Ortiz Sánchez; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, no justifica, que lo verifique el 24 del actual.

37 Carlos Lorea Carratalá; alega una exención física como que le fué sobrevenida, reconocido, resultó útil condicional á observación.

44 Enrique Sánchez Buendía; por Real orden se manda oír y fallar la exención física que alega, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Caravaca.

157 Pascual Sánchez Sánchez; alega ser hijo de padre sexagenario con hermano impedido como excepción sobrevenida, reconocido, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

161 Pedro Martínez Alvarez; no citado, que lo sea para el 24 del actual.

172 Salvador López Navarro; no citado, que lo sea para el 24 del actual.

174 Sebastián Jiménez Sánchez; no citado, que lo sea el 24 del actual.

Reemplazo de 1894.

Cartagena, primera sección.

22 Agustín Cáceres García; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Murcia séptima sección.

54 Fernando de Latorre Puche; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

Librilla.

13 Francisco López Cerón; que estaba pendiente de acreditar, tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1892.

Lorca, tercera sección.

25 Enrique Guillén Miñarro; que estaba pendiente de acreditar, tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

90 Patricio Martínez Bolariu; que estaba pendiente de acreditar, tiene un hermano en el ejército, manifiesta que su hermano está en el ejército, manifiesta que su hermano está en la reserva activa, soldado sorteable.

74 Juan Navarro Marín; no citado, que lo sea para el 24 del actual.

Reemplazo de 1894.

La Unión.

21 Antonio García Manresa; alega ser hijo de padre impedido como excepción sobrevenida, reconocido, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

167 José Escobar Arias; alega ser huérfano, que mantiene á otros

menores como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

26 Antonio Lozano Ibáñez; prófugo por el Ayuntamiento, que produzca sus efectos legales esta declaración, sin perjuicio de lo que recaiga al presentarse el mozo ante esta Comisión.

97 Francisco Martínez Rodríguez; que estaba pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

3 Juan Antonio Alcántara Rubi; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

25 Angel García Paredes; no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1893.

La Unión.

183 José Murcia Cuenca; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1894.

Cehegin.

30 Cristóbal Bernal López; que estaba pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

107 Juan Reoles Guirao; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

88 Justo de Egea Ruiz; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1893.

93 Miguel Rodríguez Puertas; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1894.

Cieza.

55 Jesús Abellán Penalva; no citado, que lo sea para el 24 del actual.

Reemplazo de 1893.

58 José Ortiz Marín; no citado, que lo sea para el 24 del actual.

Reemplazo de 1894.

Lorca, tercera sección.

64 Joaquín Bermejo Moja; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica que lo verifique el 24 del actual.

46 Francisco Navarro García; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, resulta que el padre tiene la edad en el acto de la clasificación y no existe otro hecho posterior que halla motivado aquella, soldado sorteable.

71 Juan Martínez Delvas; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1893.

9 Antonio Gómez Navarro; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

22 Benito Martínez Vela; no citado, que lo sea para el 24 del actual.

Reemplazo de 1894.

Lorca, cuarta sección.

487 Ramón López Díaz; no citado, que lo sea para el 24 del actual.

110 José Sánchez González; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Lorca, tercera sección.

72 Juan Meca Arcas; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Lorca, quinta sección.

22 Benito Sánchez Méndez; no citado, que lo sea para el 24 del actual.

41 Francisco Camacho Asensio; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

137 Pedro Rodríguez Navarro; no citado, que lo sea para el 24 del actual.

Reemplazo de 1893.

Lorca, cuarta sección.

56 Francisco Oliver López; no citado, que lo sea para el 24 del actual.

Lorca, quinta sección.

46 Eduardo Navarro Ruiz; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1892.

Lorca, primera sección.

75 José Sánchez Hernández; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1894.

62 Juan Abellán Llamas; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1892.

Lorca, quinta sección.

9 Alfonso Sáez Guevara; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1894.

Totana.

9 Alfonso Serrano Andreo; que estaba pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, no justifica que lo verifique el 24 del actual.

20 Antonio Ruiz Rodríguez; pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, lo verifica hoy, soldado condicional.

1. José Calvet Simón; se justifica haber fallecido, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

93 Pedro Jiménez Valenzuela; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1894.

Yecla.

121 José Pascual Tomás; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1893.

60 Francisco Pérez González; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Alcantarilla.

38 Lorenzo López Martínez; que estaba pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1892.

12 Francisco Baño Carrillo; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, manifiesta que renuncia la alegación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1893.

Molina.

27 Francisco Pina Garre; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, manifiesta que su hermano está en la reserva activa, soldado sorteable.

Reemplazo de 1894.

Librilla.

15 Miguel Serrano Muñoz; no citado, que lo sea para el 24 del actual.

Reemplazo de 1893.

Fuente-álamo.

59 José García Guerrero; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1894.

Jumilla.

94 Juan Palomares Martínez; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1891.

Caravaca.

91 José López Carreño; por Real orden se revoca el fallo de esta Comisión y se manda oír y fallar de nuevo la exención física que alega, se acuerda quede pendiente de fallo para el día 24 del actual.

Reemplazo de 1894.

Pliego.

21 Juan Rubio Aliaga; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1892.

Fortuna.

43 Juan Ruiz Palazón; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, resulta que aquella le ha sobrevenido después del año de su reemplazo, continúa soldado sorteable.

Reemplazo de 1894.

Alhama.

15 Deogracias Andreo Albacete; que fué declarado soldado condicional por el Ayuntamiento, resulta que el padre renuncia a esta excepción, soldado sorteable.

Reemplazo de 1893.

Pliego.

39 Vicente Bautista Molina; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1894.

Murcia, quinta sección.

3 Andrés Fernández Álvarez; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1893.

Cartagena, tercera sección.

13 Julián Bleso Fajardo; por Real orden se confirma el fallo de esta Comisión que declaró soldado sorteable a este mozo, se acuerda quedar enterada y que se hagan las debidas anotaciones en sus antecedentes respectivos.

Reemplazo de 1892.

Pacheco.

Angel Romero Hernández; por Real orden se confirma el fallo de esta Comisión que declaró soldado sorteable a este mozo, y se acuerda quedar enterada y se hagan las debidas anotaciones en sus antecedentes respectivos.

Despacho ordinario.

El Sr. Presidente manifestó que no habiendo celebrado sesión la Excm. Diputación desde el día 6 del actual por falta de número, y habiendo tomado la Corporación en dicho día acuerdos importantes, entendía que para facilitar el cumplimiento de aquellos era procedente que la Comisión en uso de sus facultades aprobara interinamente el acta de la sesión referida según estaba redactada; conformes los señores Diputados presentes con esta manifestación del Sr. Presidente, se dió lectura a la expresada acta que fué aprobada, acordándose la tramitación de los asuntos a que se contrae y dando la resolución competente a los siguientes.

Examinado el proyecto de enlace de las carreteras del Alto de las Atalayas a Murcia, y de esta ciudad a Granada en su travesía por esta capital, acordó la Comisión se manifieste al Sr. Gobernador, que entendiéndose que el trazado que se adopta es el más conveniente bajo el punto de vista administrativa y de los intereses de esta capital y es imprescindible para que surta todos sus resultados favorables, no ve inconveniente en que se apruebe el proyecto formulado por la oficina de Obras públicas de la provincia.

Quedó enterada la Comisión del oficio en que el Sr. Gobernador participa de haber dado orden interina de ingreso en la Casa de Expósitos a favor de un niño encontrado en un cortijo del término de Calasparrá.

Acordó prestar el oportuno consentimiento para la adopción del Expósito Melitón de San Nicolás, que pretenden los consortes Vicente López García y Leonarda Cuenca Piñero, y que se comuniquen así al Sr. Juez de 1.ª instancia de la Catedral de esta ciudad para que obre sus efectos.

Se confirmó en concepto de observación el ingreso en el Manicomio provincial de los presuntos dementes José Moya Jiménez y María del Pilar Aguilar Gómez, y que se signifique al Sr. Gobernador la necesidad de que mande instruir y remitir el expediente que prescribe el artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

La Comisión acordó conceder pensión de lactancia por cuenta de la Casa de Expósitos de Cartagena a favor de los niños Cayetano Guerrero Sánchez y Adelaida Izquierdo Martínez, para cuando exista vacante en el número de las consignadas en el presupuesto del Asilo y mientras reúnan las condiciones reglamentarias.

Se concedió ingreso en el Hospital provincial al pobre enfermo Juan Hervás Martínez, y se confirmó las órdenes de ingreso interino en el mismo Asilo expedidas a favor de los pobres enfermos Francisco

López Banegas y Felipe Ortega Huertas.

También acordó la Comisión confirmar las órdenes interinas de ingreso en la Casa de Misericordia, expedidas á favor de los niños Mariano y Pedro Sanmartín Ramos, y conceder el ingreso en el referido Establecimiento para cuando el número de los acogidos lo permita á favor de las ancianas Catalina García Domenech y María Josefa García Campos.

Que se abone á los escribientes temporeros que auxiliaron los trabajos del Censo electoral en el mes de Octubre último los haberes devengados en dicho mes y cuya relación empieza con D. Marcial Cabezas y Morales y termina en Don Ezequiel Sánchez-Ledesma.

El Sr. Presidente sometió á la atención de la Comisión un proyecto que atienda á mejorar las condiciones actuales y normalizar el funcionamiento de los Asilos benéficos y teniendo en cuenta que el suministro de víveres á estos Establecimientos no puede hacerse por medio de subastas puesto que ya se han celebrado y no ha habido en ellas postores, había obtenido del actual Sr. Ordenador de pagos la promesa de que en fin de cada mes considerara como preferente pago el importe de dichos suministros y partiendo de este ofrecimiento, entendía que podría ejecutarse el indicado servicio conforme á las siguientes reglas:

1.ª Se invitará á los proveedores por medio de los periódicos de la localidad á que presenten en la Secretaría de esta Corporación muestras de géneros de que deseen dar surtido y proposiciones que contengan los géneros de los mismos.

2.ª Dichas proposiciones podrán hacerse en los 25 primeros días de cada mes, entendiéndose que se formulan para el consumo del siguiente y podrán referirse á uno, varios ó todas las especies que hagan falta.

Cuando la naturaleza del artículo no permita acompañar muestras porque estas quedarían alteradas en breve término se expresarán detalladamente en la provincia las condiciones que habrá de reunir el género que ofrece el proveedor.

3.ª En la Secretaría de esta Corporación estarán de manifiesto los estados en que consta el consumo de cada artículo hecho en los dos últimos meses, á fin de que los postores puedan formar una idea de la extensión de las obligaciones y derechos que pueden adquirir.

4.ª Previamente se invitará á una reunión á los que tengan presentadas proposiciones, á fin de hacer las correspondientes adjudicaciones.

Cuando exista más de una proposición sobre el mismo artículo, se elegirá aquella que se crea más conveniente y sobre la misma se admitirán pujas á la llana entre los concurrentes, hasta que el Diputado que presida esta operación dé por terminada cada una de las licitaciones parciales.

Cuando no se haya presentado más que una proposición, sobre un artículo se admitirán las pujas en la forma expresada anteriormente.

En el mismo acto se hará la adjudicación provisional de cada artículo, sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión en caso de reclamación.

5.ª El adjudicatario de cada artículo, adquiere la obligación de suministrar á todos los Establecimientos de beneficencia provincial las cantidades que se les pidan en órdenes suscritas por los Administradores de los mismos y con el

visto bueno de los Directores, en calidad y precios iguales á los que quedaren fijados en la licitación, pudiéndose rechazar los que no reúnan dicha calidad y hacer su adquisición por cuenta del proveedor.

También adquiere el derecho de que los géneros suministrados durante cada mes les sean abonados en el siguiente, previa la oportuna liquidación y con arreglo á los precios aceptados como definitivos.

La Comisión acordó por unanimidad aprobar las antecedentes reglas y que se haga desde luego el anuncio, señalando para la primera licitación el día 28 del actual á las doce de su mañana, cuyo acto será presidido por el Vicepresidente Don Antonio Clemares y los demás señores Diputados que lo tengan por conveniente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Antonio Clemares.—El Secretario, P. O., Prudencio Soler y Aceña.

Sexta sección.

Número 1.146.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Sabasta.

El día 12 del actual á las once de la mañana, tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía, segunda subasta pública para la adquisición de diez mil adoquines con destino al empedrado de la calle de San Fernando, bajo el tipo de 6.470 pesetas, y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuación se inserta, en la media hora que precede á la señalada para la subasta acompañándose documento que acredite haber consignado en depósito la suma de 323'50 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Cartagena 2 de Diciembre de 1894. — José Pareta.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de... acepta en todas sus partes el pliego de condiciones para la adquisición de diez mil adoquines con destino á la sustitución del actual empedrado de la calle de San Fernando y se compromete á facilitarlos por la cantidad de... (en pesetas escrita precisamente en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Número 1.149.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Francisco García Aguilera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de guardería rural, sobre los propietarios de la huerta de esta villa, correspondiente al año económico próximo pasado 1893 á 94, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el en quearezca el presente anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados en él, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportu-

nas, teniendo presente que pasado dicho plazo no se oirán las que se presenten.

Moratalla á 7 de Diciembre de 1894. — El Alcalde, Francisco García.

Octava sección.

Número 1.153.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE YECLA

Don Carlos de Valcárcel y Blaya, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente hago saber: Que formado en este Juzgado el oportuno expediente para la devolución de la fianza prestada por el Procurador que fué de este Juzgado Don Manuel Marco Roch, he acordado publicarlo por el presente, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, puedan hacer los que se crean con derecho á ello las reclamaciones que contra dicho Procurador hubieren con motivo del ejercicio de tal cargo; bajo apercibimiento en otro caso de pararse el perjuicio consiguiente.

Dado en Yecla á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. — Carlos de Valcárcel. — Por su mandado, Antonio Tomás y Lorenzo.

Número 1.152.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Miguel Soriano Hernández, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Doy fé: Que por el referido Juzgado y mi actuación, se ha seguido expediente á instancia de Doña Victoria Burgueros Ruiz, en solicitud de que se declare la ausencia de su hijo Don Eduardo Marín-Baldo y Burgueros, y con fecha catorce del actual, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

El Señor Don Cipriano Cirer Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad, por ante mí el Escribano dijo: Que debía declarar y declaraba ausente á Don Eduardo Marín-Baldo y Burgueros á los efectos legales, disponiendo que la presente resolución se inserte en el Boletín oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid», para los que determina el artículo 186 del repetido Código civil, expidiéndose al intento testimonios de ella, los cuales se remitan con atentos oficios al Sr. Gobernador y Administrador de dicha «Gaceta», entregándose á Doña Victoria Burgueros, para su curso y acreditándose todo ello debidamente y á su tiempo, se proveerá acerca de la administración de bienes que se solicita. Lo mandó y firma expresado señor Juez en Murcia á catorce de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, doy fé. — Cipriano Cirer. — Ante mí, Miguel Soriano.

Lo relacionado, mas por extensión consta del expediente de su razón, y el particular de auto inserto concuerda fielmente con su original á que me remito; en fe de ello, y cumpliendo con lo mandado, libro el presente que firmo en Murcia á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. — Miguel Soriano.

Anuncios.

La subasta anunciada en el Boletín oficial, correspondiente al día 14 del pasado mes de Noviembre, sobre los efectos cumplidos en la casa de préstamos situada en la calle de Santa Gertrudis núm. 8, que debía verificarse el día 12 del corriente mes, se suspende hasta nuevo señalamiento.

Murcia 10 de Diciembre de 1894.

ALCALDÍAS que no

han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

- ALBUDEITE, por su subasta de los pesos y medidas. 15
- ALBUDEITE, por la subasta de los consumos. 19
- ALEDO, por la subasta de los consumos. 17
- CALASPARRA, por la subasta de los pesos y medidas. 18
- CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado. 15
- FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos. 16
- LORQUI, por la subasta de los consumos. 19
- MORATALLA, por la subasta de los consumos. 16
- MORATALLA, por la subasta del derecho de degüello de reses. 15
- OJOS, por la subasta de consumos á venta libre. 17
- OJOS, por la subasta de consumos á la exclusiva. 16
- PLIEGO, por la subasta de los pesos y medidas. 14
- PLIEGO, por la subasta de suministro del petróleo. 10

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.